COMPLEMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 412 ELECTRÓNICO DE 2023

CONTRATO No.	**412 DE 2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
NIT.:	**891.800.231-0**
CONTRATISTA:	**BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S.A.S**
NIT.:	**900.491.108-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNAN ROJAS MEJIA**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 79.617.538**

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 1815 del 01 de diciembre de 2022, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 05 de diciembre de 2022, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S.A.S.,** con Nit No. **900.491.108-7**, representada legalmente por **HERNAN ROJAS MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.617.538,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 de la Resolución Interna No. 173 de 2021, "Por la cual se deroga la Resolución No. 107 de 2019 y se adopta el Manual de Contratación para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja", el cual determina que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá contratar directamente en razón a la naturaleza, con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato "***Artículo 18, CONTRATACION DIRECTA****, La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá contratar directamente, sin consideración de la cuantía, con la persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos en donde por su* ***CUANTÍA*** *sea inferior o igual a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el manual de contratación."* , y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**SUMINISTRO PAPELERIA TIMBRADA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. PARÁGRAFO.** El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y los cuales están en la obligación de radicar el documento original en la oficina de contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. 2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. 3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista. 4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. 5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. 8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. 10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
4) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Suministrar los siguientes ítems, cumpliendo con calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARTULINAS, TAMAÑO CARTA, IMPRESAS POR DOS CARAS, A 1X1 TINTAS, EN BRISTOL 150 G, REFILADAS. PARA TARJETA DE MEDICAMENTOS.	30.000	$ 330	$ 9.900.000

2

JL 2/15

2	HOJAS CARTA, IMPRESAS POR DOS CARAS, A 1X1 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA FORMATO KARDEX DE ENFERMERÍA.	15.000	$ 175	$ 2.625.000
3	ETIQUETAS, TAMAÑO 67X25 MM, COLOR VERDE FLUORESCENTE, SIN IMPRESIÓN, MEDIO CORTE RECTO. PARA MEDICAMENTOS.	400.000	$ 31	$ 12.400.000
4	RÓTULOS ADHESIVOS BLANCOS, IMPRESOS A UNA TINTA, MEDIO CORTE RECTO. PARA MEZCLAS.	20.000	$ 46	$ 920.000
5	ETIQUETAS AMARILLAS PREIMPRESAS, MEDIO CORTE RECTO. PARA MEDICAMENTOS MULTIDOSIS.	30.000	$ 31	$ 930.000
6	ETIQUETAS NARANJAS, MEDIO CORTE RECTO. PARA MEDICAMENTOS TRAÍDOS POR EL PACIENTE.	30.000	$ 31	$ 930.000
7	ETIQUETAS, IMPRESOS A UNA TINTA (LILA), MEDIO CORTE RECTO. PARA MEDICAMENTOS ENTERAL.	20.000	$ 31	$ 620.000
8	ETIQUETAS FULL COLOR, MEDIO CORTE RECTO, REFILADAS. RIESGO BAJO DE LESIONES POR PRESIÓN.	2.000	$ 470	$ 940.000
9	ETIQUETAS FULL COLOR, MEDIO CORTE RECTO, REFILADAS. RIESGO ALTO DE LESIONES POR PRESIÓN.	2.000	$ 470	$ 940.000
10	ETIQUETAS FULL COLOR, MEDIO CORTE RECTO, REFILADAS. ALTO RIESGO DE CAÍDA.	10.000	$ 440	$ 4.400.000
11	ETIQUETAS FULL COLOR, MEDIO CORTE RECTO, REFILADAS. LIMITACIONES SENSORIALES, NO PUEDO VER.	1.000	$ 300	$ 300.000
12	ETIQUETAS FULL COLOR, MEDIO CORTE RECTO, REFILADAS. LIMITACIONES SENSORIALES, NO PUEDO ESCUCHAR.	500	$ 470	$ 235.000
13	ETIQUETAS FULL COLOR, MEDIO CORTE RECTO, REFILADAS. LIMITACIONES SENSORIALES, NO PUEDO ESCUCHAR, NI HABLAR.	500	$ 470	$ 235.000
14	ETIQUETAS FULL COLOR, MEDIO CORTE RECTO, REFILADAS. LIMITACIONES SENSORIALES, NO HABLO LA MISMA LENGUA.	1.000	$ 470	$ 470.000
15	HOJAS OFICIO, IMPRESAS POR DOS CARAS, A 1X1 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA REGISTRO DE ENFERMERÍA, RECIBO Y ENTREGA DE TURNO.	20.000	$ 185	$ 3.700.000
16	HOJAS OFICIO, IMPRESAS POR DOS CARAS, A 1X1 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA SOPORTE RECEPCIÓN MEDICAMENTOS INSUMOS.	4.000	$ 185	$ 740.000
17	ETIQUETAS FULL COLOR, MEDIO CORTE RECTO, REFILADAS. RIESGO ALTO DE ATORAMIENTO.	200	$ 470	$ 94.000

3

18	CARNET PARA MAMÁ CANGURO. CARÁTULA IMPRESA A 4X1 TINTAS, PLASTIFICADA POR DOS CARAS, 48 PÁGINAS INTERNAS, IMPRESAS A 1X1 TINTAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA NIÑA.	240	$ 15.000	$ 3.600.000
19	CARTILLAS PROGRAMA MADRE CANGURO, GUÍA DE PADRES. TAMAÑO CERRADO 21,5X14 CM, CARÁTULA IMPRESA EN PCTE 200 G, A 4X1 TINTAS, PLASTIFICADA POR UNA CARA, 28 PÁGINAS INTERNAS, IMPRESAS EN PCTE 150 G, A 4X4 TINTAS, COSIDAS AL CABALLETE CON DOS GANCHOS.	1.000	$ 10.800	$ 10.800.000
20	DIPLOMAS IMPRESOS A FULL COLOR, EN OPALINA 200 G, PERSONALIZADO, REFILADO.	400	$ 2.600	$ 1.040.000
21	CARNET PARA MAMÁ CANGURO. CARÁTULA IMPRESA A 4X1 TINTAS, PLASTIFICADA POR DOS CARAS, 48 PÁGINAS INTERNAS, A 1X1 TINTAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA NIÑO.	250	$ 15.000	$ 3.750.000
22	MANILLAS BLANCAS IMPRESAS A UNA TINTA PARA IDENTIFICACIÓN PAC PEDIÁTRICO.	8.000	$ 300	$ 2.400.000
23	BOLETAS, TAMAÑO 8X16 CM, IMPRESAS POR UNA CARA, A 1X0 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA ADMINISTRACIÓN DE LÍQUIDOS INTRAVENOSOS.	60.000	$ 20	$ 1.200.000
24	MANILLAS IMPRESAS A UNA TINTA NARANJA PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES.	600	$ 300	$ 180.000
25	MANILLAS IMPRESAS A UNA TINTA NUMERADAS PARA MADRE.	4.000	$ 310	$ 1.240.000
26	MANILLAS IMPRESAS A UNA TINTA NUMERADAS PARA HIJO.	4.000	$ 310	$ 1.240.000
27	MANILLAS BLANCAS IMPRESAS A UNA TINTA PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES.	25.000	$ 300	$ 7.500.000
28	MANILLAS IMPRESAS A UNA TINTA ROJA PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES.	600	$ 300	$ 180.000
29	CARPETAS BLANCAS, IMPRESAS EN PROPALCOTE BD 320 G, A 1X0 TINTAS.	500	$ 7.500	$ 3.750.000
30	CARPETAS, IMPRESAS EN CARTÓN KRAFT C24, A 1X0 TINTAS, TROQUELADAS, CON REFUERZO Y GANCHO LEGAJADOR. PARA HISTORIA CLÍNICA.	4.000	$ 2.000	$ 8.000.000
31	CAJAS PARA ARCHIVO, EN CARTÓN CORRUGADO, IMPRESAS A UNA TINTA.	2.500	$ 7.200	$ 18.000.000
32	CARPETAS, TAMAÑO CERRADO 23X33 CM, IMPRESAS EN CARTÓN KRAFT C24, A 1X0 TINTAS, TAPA Y CONTRATAPA SIN GANCHO. PARA ARCHIVO GENERAL.	5.000	$ 1.550	$ 7.750.000

4

33	HOJAS CARTA, IMPRESAS POR UNA CARA, A 1X0 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES.	5.000	$ 175	$ 875.000
34	HOJAS CARTA, IMPRESAS POR UNA CARA, A 1X0 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA LISTA DE CHEQUEO DE ANESTESIA Y CIRUGÍA SEGURA.	5.000	$ 175	$ 875.000
35	HOJAS OFICIO, IMPRESAS POR UNA CARA, A 1X0 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA ELEMENTOS DE QUIRÓFANO.	95.000	$ 175	$ 16.625.000
36	LIBRETAS X 100 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS A UNA 1X1 TINTAS (HOJAS IGUALES), EN BOND 75 G, PARA SOLICITUD DE INSUMOS INTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA.	20	$ 9.500	$ 190.000
37	FORMATO CCN-F-23 VÍA ORAL, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X0 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
38	ETIQUETAS AZULES, TAMAÑO 2X7 CM, IMPRESAS, MEDIO CORTE RECTO. PARA LASA.	750.000	$ 12	$ 9.000.000
39	ETIQUETAS NARANJAS, TAMAÑO 2X7 CM, IMPRESAS, MEDIO CORTE RECTO. PARA ALTO RIESGO.	750.000	$ 12	$ 9.000.000
40	HOJAS CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X0 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
41	HOJAS KARDEX MÉDICO UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL CCN-F-52, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X0 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
42	HOJAS KARDEX DE ENFERMERÍA UCI NEONATAL CCN-F-44, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X0 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
43	HOJAS IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES UCI NEONATAL, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X0 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
44	HOJAS DESINFECCIÓN DE INCUBADORAS, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X0 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
45	HOJAS CONTROL DE EXANGUINODILUCIÓN TRANSFUSIÓN, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X0 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
46	HOJAS RONDA DE ENFERMERÍA Y SEGURIDAD DEL PACIENTE UCI NEONATAL, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X1 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
47	HOJAS CONTROL Y MONITOREO DE ENFERMERÍA, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X1 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
48	HOJAS CONTROL DE FOTOTERAPIA UCI NEONATAL, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X1 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500

5

49	LIBROS X 200 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS A UNA 1X1 TINTAS (HOJAS IGUALES), EN BOND 75 G, PARA ENTREGA DE MUESTRAS DE LABORATORIO.	3	$ 91.000	$ 273.000
50	LIBROS X 300 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS A UNA 1X1 TINTAS (HOJAS IGUALES), EN BOND 75 G, PARA ENTREGA DE TURNO LABORATORIO CLÍNICO AUXILIARES.	30	$ 91.000	$ 2.730.000
51	LIBROS X 200 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS A UNA 1X1 TINTAS (HOJAS IGUALES), EN BOND 75 G, PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.	3	$ 91.000	$ 273.000
52	LIBROS X 300 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS A UNA 1X1 TINTAS (HOJAS IGUALES), EN BOND 75 G, PARA ENTREGA DE TURNO LABORATORIO CLÍNICO AUXILIARES.	3	$ 91.000	$ 273.000
53	HOJAS CARTA, IMPRESAS POR DOS CARAS, A 1X1 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA MONITOREO DIARIO DE PACIENTE CRÍTICO.	10.500	$ 175	$ 1.837.500
54	ETIQUETAS ROJAS PREIMPRESAS, MEDIO CORTE RECTO. DESINFECCIÓN TERMINAL.	10.000	$ 31	$ 310.000
55	ETIQUETAS AMARILLAS PREIMPRESAS, MEDIO CORTE RECTO. DESINFECCIÓN TERMINAL SEMANAL.	10.000	$ 31	$ 310.000
56	ETIQUETAS AMARILLAS PREIMPRESAS, MEDIO CORTE RECTO. DESINFECCIÓN TERMINAL SERVIDORES GENERALES.	3.000	$ 31	$ 93.000
57	LISTA DE CHEQUEO ADHERENCIA A MOMENTOS DE LAVADO DE MANOS, TAMAÑO CARTA, EN BOND 75 G, A 1X0 TINTAS, REFILADAS.	500	$ 175	$ 87.500
58	FOLLETOS, IMPRESOS FULL COLOR POR DOS CARAS, EN PCTE 150 G, TAMAÑO MEDIO OFICIO CERRADO, 16 PÁGINAS, COSIDOS AL CABALLETE, PARA CUIDADOS POSTERIORES AL PARTO.	3.000	$ 1.250	$ 3.750.000
59	FOLLETOS, IMPRESOS FULL COLOR POR DOS CARAS, EN PCTE 150 G, , PARA OXÍGENO EN CASA.	1.000	$ 1.250	$ 1.250.000
60	FOLLETOS, IMPRESOS FULL COLOR POR DOS CARAS, EN PCTE 150 G, PARA LACTANCIA MATERNA, UN COMPROMISO DE FAMILIA.	1.000	$ 1.250	$ 1.250.000
61	FOLLETOS, IMPRESOS FULL COLOR POR DOS CARAS, EN PCTE 150 G, PARA CUIDADOS DURANTE LA GESTACIÓN.	3.000	$ 1.250	$ 3.750.000
62	RÓTULOS, IMPRESOS A UNA TINTA, MEDIO CORTE RECTO. PARA NUTRICIÓN ENTERAL (LILA).	10.000	$ 105	$ 1.050.000
63	BOLETAS, IMPRESAS POR UNA CARA, A 1X0 TINTAS (AZUL), EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA NUTRICIÓN PARENTAL TOTAL.	3.000	$ 105	$ 315.000

6

64	BOLETAS, IMPRESAS POR UNA CARA, A 1X0 TINTAS (AZUL), EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA NUTRICIÓN PARENTAL PERIFÉRICA.	1.200	$ 105	$ 126.000
65	RÓTULOS PARA AGUA LIBRE VÍA ENTERAL POR SONDA, COLOR BLANCO LETRA LILA.	5.000	$ 31	$ 155.000
66	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS FONDEADAS E IMPRESAS PARA NUTRICIÓN ENTERAL.	30.000	$ 31	$ 930.000
67	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS FONDEADAS E IMPRESAS PARA NUTRICIÓN PROTEÍNA.	25.000	$ 31	$ 775.000
68	BOLETAS, IMPRESAS POR UNA CARA, A 1X0 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA CONTROL INGRESO Y EGRESO DE AMBULANCIAS.	7.500	$ 60	$ 450.000
69	HOJAS MEDIA CARTA, IMPRESAS POR UNA CARA, A 1X0 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA SUEGERENCIAS, QUEJAS Y FELICITACIONES.	4.000	$ 90	$ 360.000
70	HOJAS CARTA, IMPRESAS POR UNA CARA, A 1X0 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA MONITOREO DIARIO UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO.	6.000	$ 165	$ 990.000
71	GUÍA PARA CUIDADORES, PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN.	100	$ 8.000	$ 800.000
72	HOJAS CARTA, IMPRESAS POR DOS CARAS, A 1X1 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA CAPNOGRAFÍA VOLUMÉTRICA.	1.000	$ 175	$ 175.000
73	HOJAS CARTA, IMPRESAS POR DOS CARAS, A 1X1 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA LISTA DE CHEQUEO HIGIENE BUCAL.	1.000	$ 175	$ 175.000
74	ETIQUETA REUSO.	30.000	$ 31	$ 930.000
75	ETIQUETAS PARA EMPAQUES.	90.000	$ 62	$ 5.580.000
76	HOJAS OFICIO, IMPRESAS POR DOS CARAS, A 1X1 TINTAS, EN BOND 75 G, REFILADAS. PARA ENTREGA DE TURNO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.	1.500	$ 185	$ 277.500
SUBTOTAL				**$ 177.724.500**
IVA				**$ 33.767.655**
TOTAL OFERTADO				**$ 211.492.155**

7

2. Entregar al área de almacén de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja los productos los elementos del numeral 5.1, según la necesidad del Hospital, en el lugar que se le indique, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño dentro del plazo estipulado en el contrato.
3. Hacer frente y reemplazar los productos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos para prestar el servicio. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin

JL 7/15

	que implique modificación al plazo de entrega, todo lo necesario para cumplir con el suministro de los insumos. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja. 5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta. 6. El contratista debe ofrecer elementos de excelente calidad.
5) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:	1. Pagar los valores pactados como contraprestación del mantenimiento contratado y efectivamente entregado. 2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. 3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.
6) VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 211.492.155),** valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7) FORMA DE PAGO:	El HOSPITAL realizará el pago al CONTRATISTA por el valor de la factura radicada en la Entidad junto con los soportes de pagos de seguridad social y demás documentos que soporten el recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor pactado de los bienes o servicios recibidos; dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, de acuerdo a la disposición de caja de la entidad.
8) GARANTÍA:	EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL HOSPITAL; las siguientes pólizas:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

9) SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Los pagos a que se obliga el **HOSPITAL** en virtud de este CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023, con cargo a las

8

	Disponibilidades Presupuestales No. 516 de fecha 01 de marzo de 2023, rubro **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**
10) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Sede Principal en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.
11) SUPERVISOR:	El **HOSPITAL** controlará el suministro a que se compromete EL CONTRATISTA a través de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA YFINANCIERA** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión les corresponde a otras Dependencias del HOSPITAL y a los entes de inspección, vigilancia y control con apoyo del ÁREA DE ALMACEN desde donde se verificará técnicamente que los dispositivos contratados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sean entregado en los plazos establecidos y demás obligaciones contractuales, lo cual será certificado como soporte para aprobar el pago. **PARÁGRAFO**: La supervisión velará por los intereses del contrato y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente documento le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia, ejerciendo, además, control administrativo, técnico y financiero. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en el área de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, terminación y/o recibo a satisfacción, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA**. j) Proyectar para firma del Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general

	que implique modificación al plazo de entrega, todo lo necesario para cumplir con el suministro de los insumos. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja. 5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta. 6. El contratista debe ofrecer elementos de excelente calidad.
5) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:	1. Pagar los valores pactados como contraprestación del mantenimiento contratado y efectivamente entregado. 2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. 3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.
6) VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 211.492.155),** valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7) FORMA DE PAGO:	El HOSPITAL realizará el pago al CONTRATISTA por el valor de la factura radicada en la Entidad junto con los soportes de pagos de seguridad social y demás documentos que soporten el recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor pactado de los bienes o servicios recibidos; dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, de acuerdo a la disposición de caja de la entidad.
8) GARANTÍA:	EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL HOSPITAL; las siguientes pólizas:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

9) SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Los pagos a que se obliga el **HOSPITAL** en virtud de este CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023, con cargo a las

	ningún Tratamiento distinto a los previstos por el HOSPITAL. c. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del HOSPITAL, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. d. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del HOSPITAL. e. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. f. A devolver los Datos Personales al HOSPITAL una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. g. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el HOSPITAL respecto a la Protección de los Datos Personales. h. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. i. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
14) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
15) INDEMNIDAD:	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al HOSPITAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
16) RIESGO:	El HOSPITAL y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
18) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.

11

19) MULTAS:	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el HOSPITAL podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
20) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el HOSPITAL por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
21) CADUCIDAD:	EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
22) RELACIÓN LABORAL:	Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales.
23) INDEPENDENCIA:	El CONTRATISTA es una entidad independiente del HOSPITAL, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
24) MODIFICACIÓN,	Al presente contrato le son aplicables los principios de

12

ff 12/15

INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:	modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993 y Resolución Interna No. 173 de 2021 – Manual de Contratación.
25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
26) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente.
27) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
28) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el HOSPITAL, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
29) LIQUIDACIÓN:	La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales.
30) RÉGIMEN LEGAL:	La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) y Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes
31) RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL	EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC,

13

SUBSISTEMADE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:	Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
32) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Registro presupuestal. d). Propuesta del CONTRATISTA. e). La designación de supervisión. f). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. g). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
33) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la aprobación de pólizas, así como la expedición del respectivo registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio.
34) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

14

H 14/15

35) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El HOSPITAL en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. **b).** El CONTRATISTA en la Calle 4 No. 5A- 50 Urbanización La Virginia (Chía). Correo electrónico: hernanrojas@bynpublicidad.com
36) FIRMA ELECTRÓNICA:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 412 DE 2023 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

PROYECTÓ:	**Vo. Bo**
Andrés Felipe Chacón Diaz **Tecnólogo Administrativo**	
REVISÓ:	**Vo.Bo**
Laura Catherine Rivera Echenique **Coordinadora Actividades de Contratación** 14/15	
APROBÓ:	**Vo.Bo**
Germán Francisco Pertuz González **Gerente**	

04 ABR 2023

15